

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Fecha
19 de septiembre del 2024

Siendo las 13:28 horas del día 19 de septiembre del 2024 En la sala de Sesiones del Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad presidida por el arquitecto, Edgar García Anco Decano, estuvieron presentes los docentes miembros del Consejo de facultad, el arquitecto Hugo Wellington Muelle Valdés, Dra. Ericka Martha Guerra Santander, arquitecta Marizela Agapita Alpaca Chávez, arquitecto Jorge Godofredo Urquiza Angulo, arquitecto Renzo Gonzalo Rivas Muelle, arquitecto Marcos Neil Ojeda Obando, estudiante Luana Valdivia Rosas, estudiante Lilian Gallegos Condori.

Invitados

- Secretario académico Arquitecto William Alexander Palomino Bellido
- Director de departamento académico Edward Pari Portillo
- Asistente de actas Patricia Pérez Pariapaza

Orden del día de la Sesión

- A. Informe de la Labor lectiva final 2024-B
- B. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional - Ministerio de Vivienda y FAU-UNSA
- C. Designación de Director Unidad de posgrado 2023-2025

1. Orden del Día

a. Informe de la Labor lectiva final 2024-B.

- El Sr. Decano Arq. Edgar García da la palabra al secretario Académico Arq. William Palomino para informar sobre el inicio del semestre académico.
- El secretario académico Arq. William Palomino explica que el calculo de estudiantes matriculados se programo para 860 estudiantes y realmente fueron 780, también explica el aforo de las aulas y los turnos de estudio por solicitud de la Dirección de Servicios Académicos, ello en base al reglamento del vicerrectorado académico que fijo aforos y relación docente estudiante.
- El secretario académico Arq. William Palomino indica que aun no se ha cerrado el proceso de matriculas por lo que todavía se puede hacer modificaciones de acuerdo al reglamento.
- El Sr. Decano Arq. Edgar García explica que el sentido de la directiva del vicerrectorado académico es para que los docentes invitados tengan 20 horas completas de dictado.
- La estudiante Luana Valdivia pide que se busquen experiencias confiables para solucionar el problema de la relación docente alumno como lo hace la Universidad Nacional de Ingeniería.
- El Arq. Hugo Muelle considera que no hay problema con la infraestructura y que en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo la enseñanza de diseño en talleres es especial y es del parecer que se deben de respetar las directivas y pide que se solicite al vicerrectorado académico para que se nos autorice la ratio de docente alumno.

Acuerdo N°1.

Se acuerda aprobar el informe de Labor lectiva final del 2024-B con cargo a que el secretario académico Arq. William Palomino consiga el documento de aprobación del ratio de la relación docente alumno de taller de diseño por el vicerrectorado académico.

Recomendaciones:

Recomendación N°1.

Se recomienda que se revise en el reglamento el ratio docente alumno para el curso de taller de diseño arquitectónico.

Recomendación N°2.

Se recomienda que se revise el proceso de rematricula con los alumnos.

b. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional - Ministerio de Vivienda y FAU UNSA

- El Sr. Decano Arq. Edgar García informa y muestra los objetivos específicos planteados en el convenio ya que se trabajó en la anterior sesión de consejo, para su aprobación:

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO:

1. *Desarrollar e integrar los proyectos de investigación en materia de vivienda en los niveles de posgrado y pregrado que permita como insumo, establecer bases de estudio para el proyecto de vivienda social y sostenibilidad ambiental que viene desarrollando el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) para la localización de espacios de expansión de vivienda social.*
2. *Integrar especialistas internacionales y nacionales bajo la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible - LEY - N° 31313 (Política Nacional de Vivienda y Urbanismo), que permitan la capacitación y formación de programas de urbanismo en la ciudad de Arequipa.*

Acuerdo N°2.

Se acuerda aprobar el convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Vivienda realizando el cambio en el objetivo 1.

c. Designación de Director Unidad de posgrado 2023-2025

- El Arq. Hugo Muelle indica que como política del consejo de facultad, el respeto a la ley universitaria y el estatuto y reglamentos, el nombramiento en el cargo del Arq. Michael Alfaro por el decano anterior fue irregular ya que no cumple el perfil dispuesto por el estatuto por lo que recuerda al Sr. Decano que prometió hacer los arreglos de acuerdo a ley con respecto al nombramiento del Director de la Unidad de Posgrado y que es función del consejo de facultad vigilar el cumplimiento de la ley, además la SUNEDU envió un documento que indica que la Unidad de Posgrado no es autónoma y depende del Consejo de facultad en cuanto a lo administrativo, académico, económico y financiero y que es de responsabilidad penal y administrativa quien designa y acepta cargo sin cumplir el requisito exigido por la norma vigente, por lo que el Arq. Michael Alfaro siendo doctor no cumple el requisito de ser profesor principal, por lo que si no corregimos este hecho como consejo de facultad estamos en falta y pide que este consejo de facultad se pronuncie sobre este tema.

SEGÚN INFORME N° 057-2024-SUNEDU-03-06

ARTÍCULO 165 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD

165.9 Vigilar y velar por la gestión académica, administrativa y económico financiera de la Facultad, en concordancia con la gestión universitaria.

165.14 Supervisar, controlar y evaluar a las diferentes unidades y órganos de apoyo de la Facultad

4. Sobre la autonomía universitaria:

4.23: De lo señalado se puede inferir que la Unidad de Posgrado como parte de la Facultad no es totalmente autónoma en su funcionamiento encontrándose obligada a informar al Consejo de Facultad sobre aspectos académicos, administrativos, económicos y financieros, al haber sido establecida como una de sus funciones en su Estatuto (Art. 165.9)

- Sr. Decano Arq. Edgar García indica que el recibió el cargo de decano y el director de la unidad de posgrado ya estaba designado, por otro lado, explica que no encuentra los documentos que avalen la designación del Arq. Michael Alfaro y que no encuentra que docente puede ocupar el cargo ya que quien cumple el perfil ya tiene otro cargo y al asignarlo incurriría en falta.
- El Arq. Renzo Rivas señala que en este dilema estamos desde la gestión anterior, desde la designación irregular del Director de la Unidad de Posgrado del Arq. Ricardo Reiley, así como el nombramiento irregular de la Arq. Giuliana Fuentes por que no cumplían con el requisito de ser docentes principales así como el actual Director de la Unidad de Posgrado del Arq. Michael Alfaro.
- La Dra. Guerra indica que ella cumple los requisitos que indica la norma desde el año 2016 y que se han pasado por encima de ella y pide que conste en acta que en estas tres oportunidades no recibió consulta alguna para ocupar el cargo y lo único que pide es que se cumpla el reglamento para no ir al tribunal de honor, aunque también comenta que por cumplir la ley nos llevan al tribunal de honor. Además, se une al pedido del Arq. Hugo Muelle.

SEGÚN INFORME N° 057-2024-SUNEDU-03-06

*Artículo 381. Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo
El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días multa.*

*El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas.
4.28. A ello debe agregarse que, de acuerdo al numeral 4.4 del Cuadro de Infracciones del Reglamento*

de Infracción y Sanciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, está tipificada como infracción muy grave, "Designar, elegir, nombrar, seleccionar u otro mecanismo equivalente a autoridades, representantes de instancias u órganos de gobierno (...), a quienes no cumplan con los requisitos, sin cumplir los procedimientos o criterios, o vulnerando los derechos establecidos en la Ley Universitaria, estatutos adecuados a la Ley, o en el marco legal vigente, según corresponda".

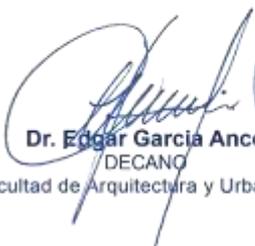
- El Arq. Renzo Rivas señala que no se pierdan los detalles y que no se actúe solo para evitar sanciones si no por convicción e indica que los nombramientos deben ser por los méritos de los docentes.
- El Arq. Hugo Muelle señala al Sr. Decano que hay que trabajar de acuerdo a la ley y a la norma, y si eso ocurre va ha tener todo el apoyo del consejo de facultad a su gestión, he indica que no se quiere comprometer con que el Arq. Michael Alfaro continúe con el cargo de Director de la Unidad de Posgrado, por lo que pide que el Arq. Michael Alfaro sea retirado del cargo de Director de la Unidad de Posgrado por designación irregular e indebida.
- El Sr. Decano Arq. Edgar García señala que buscara la documentación que sustentó la designación del Arq. Michael Alfaro como director de la Unidad de Posgrado además de buscar quien puede ocupar el cargo de acuerdo a norma.
- El Arq. Jorge Urquiza pide que se le expliquen que ha cambiado con el Arq. Michael Alfaro, si antes no cumplía con los requisitos para ocupar el cargo o si ahora si cumple.
- El Arq. Hugo Muelle pide dejar sin efecto la designación del director de la unidad de posgrado del Arq. Michael Alfaro.

- La Arq. Marizela Alpaca indica que el informe de la SUNEDU señala que para ocupar el cargo de director de la unidad de posgrado solo se debe tener grado de Doctor, pero que el estatuto señala que también debe ser Docente principal.

Acuerdo N°3.

Se exhorta dejar sin efecto la designación del Arq. Michael Alfaro como director de la Unidad de Posgrado por no cumplir el reglamento de ser docente principal y que el Sr. Decano Arq. Edgar García designe al docente que ocupara el cargo de director de la Unidad de Posgrado que cumpla con el perfil solicitado por la ley y el estatuto.

Se termina la sesión siendo las 15:10 horas.


Dr. Edgar García Anco
DECANO
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

